



3er. INFORME PERIÓDICO

# Estado del Poder Público

GUATEMALA  
JULIO-OCTUBRE, 2024



Palacio Nacional de la Cultura. / Foto: SCSP



## INTRODUCCIÓN

### [Síntesis de antecedentes y contexto]

Se destaca en este período del año la importancia crítica de la renovación de las magistraturas judiciales para garantizar la independencia del poder judicial. El proceso de selección, que debía concluir con la toma de posesión de los nuevos magistrados en octubre de 2024, era visto como crucial para evitar la manipulación del sistema judicial promovida por el Ministerio Público (MP)<sup>[1]</sup> en favor de intereses sectarios asociados con el régimen gubernamental anterior.

Gravitaba en el ambiente la interrogante de si sería un paso firme hacia la recuperación y depuración de la institucionalidad pública al más alto nivel; o si, por el contrario, conllevaría la consolidación de estructuras de corrupción en el sector justicia que son responsables de innumerables episodios de criminalización arbitraria y de impunidad.

En ese sentido, estaba de relieve la necesidad de que las Comisiones de Postulación encargadas de elaborar las nóminas de candidatos/as para magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones, periodo 2024-2029<sup>[2]</sup> conformaran nóminas con candidatos/as idóneos/as para que entre ellos/as el Congreso eligiera a los próximos magistrados de esas altas cortes.

Paralelo a ese escenario de expectativas, el acentuado deterioro de la institucionalidad pública sigue pasando factura al clima de gobernabilidad del régimen entrante. La situación política y judicial sigue siendo un obstáculo para el avance del nuevo gobierno.

---

[1] En adelante, se hará referencia a esta entidad con esa denominación o con las siglas “MP”, indistintamente.

[2] En adelante, se hará referencia a estas comisiones con esa denominación o como “las Comisiones de Postulación para Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones”, indistintamente.

Persiste el enfrentamiento entre el Presidente de la República Bernardo Arévalo y la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público<sup>[3]</sup>, María Consuelo Porras. Han sido intentadas reformas legales y acciones constitucionales para sentar las bases que propicien la remoción de Porras del puesto, pero ni el Congreso de la República ni la Corte de Constitucionalidad (CC)<sup>[4]</sup> han sido terreno fértil para esas iniciativas.

La resistencia del Congreso, mayoritariamente controlado por fuerzas vinculadas al antiguo oficialismo, limita la capacidad de acción del gobierno de Arévalo. Medidas como el citado intento de reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público y solicitudes de aprobación de Estado de Calamidad no han sido aprobadas, lo que obstaculiza las políticas públicas del nuevo gobierno.

Una de las áreas principales en las que el gobierno entrante requería concretar consensos para afincar respuestas favorables era el de la ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación que fue aprobado en 2023 para este año. Sin que prosperara esa medida, el margen financiero de maniobra para el régimen entrante estaría severamente comprometido.

---

<sup>[3]</sup> En adelante, se hará referencia a esta funcionaria con esa denominación o como “la Fiscal General”, indistintamente.

<sup>[4]</sup> En adelante, se hará referencia a este tribunal con esa denominación o con las siglas “CC”, indistintamente.

## RESEÑA DE SUCESOS

### [Relación cronológica de hechos más relevantes]



#### Hechos

##### 4 de julio

Fueron juramentados por el Congreso de la República 35 de los 37 integrantes de cada una de las Comisiones de Postulación para Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones. Dos de los decanos que por mandato legal debían formar parte de ellas no comparecieron a ser juramentados.

##### 11-12 de julio

A pesar de haber sido convocadas por sus respectivos Presidentes, las Comisiones de Postulación para Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones decidieron que aún no se encontraban integradas y, por lo tanto, no podían iniciar su labor.

##### 18 de julio

Se hizo del conocimiento público, a través de una carta difundida en medios de comunicación, la decisión de irse al exilio de Virginia Laparra, ex fiscal de la Fiscalía Especial contra la Impunidad del Ministerio Público (FECL)<sup>[5]</sup> que fue declarada presa de conciencia por la organización Amnistía Internacional<sup>[6]</sup>. Pocos días antes había sido condenada a 5 años de prisión commutables, por el delito de revelación de información reservada —segunda condena penal dictada en su contra—<sup>[7]</sup>.

**[5]** En adelante, se hará referencia a esta fiscalía con esa denominación o con las siglas “FECL”, indistintamente. Empezó a funcionar en el marco del Convenio de Cooperación Bilateral suscrito entre el Ministerio Público y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), que a su vez operó en el país en cumplimiento del Acuerdo suscrito en 2006 entre el gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas, para el establecimiento de esa Comisión. Actualmente está a cargo de Rafael Curruchiche, actor clave en la estrategia de criminalización de disidentes políticos, prensa, operadores de justicia y defensores de derechos humanos impulsada por la Fiscal General, Consuelo Porras [Para mayor información, véanse: Rafael Curruchiche: el fiscal implacable en Guatemala que conduce al 'exilio' o a la cárcel a jueces, fiscales y periodistas (Asier Vera, 2023) y ¿Quién es Rafael Curruchiche, el fiscal acusado de querer impedir la posesión de Arévalo? (Gabrielle Colchen, 2023)].

**[6]** Véase, entre otros comunicados alusivos a su situación: Amnistía Internacional exige libertad de Virginia Laparra a un año de su injusta condena (Amnistía Internacional, 2023).

**[7]** Laparra había sido detenida en febrero de 2022 y, tras permanecer en prisión preventiva durante casi un año, fue condenada a 4 años de prisión commutable por un tribunal que la consideró responsable del delito de abuso de autoridad.

## 22-26 de julio

Una delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>[8]</sup>, encabezada por su Presidenta, Roberta Clarke, efectuó visita in loco a Guatemala, con el propósito de observar la situación de la institucionalidad democrática, la independencia judicial, la seguridad ciudadana, la libertad de expresión y los derechos económicos, sociales y culturales.

Al finalizar la visita, la delegación compartió públicamente sus apreciaciones preliminares<sup>[9]</sup>. Entre otras, señaló que está ampliamente documentado y denunciado el uso abusivo del sistema penal contra personas operadoras de justicia, defensoras de derechos humanos, periodistas, estudiantes, docentes, funcionarios/as públicos/as, integrantes de organizaciones indígenas, campesinas y sindicales, e inclusive contra el Presidente y la Vicepresidenta de la República. Instó al Ministerio Público (MP) a cesar esa práctica.

## 24 de julio

El Gobierno de la República presentó solicitud de retiro de antejucio contra tres magistrados suplentes de la Corte de Constitucionalidad (CC) —Claudia Paniagua, Walter Jiménez y Luis Rosales—, atribuyéndoles la comisión del delito de prevaricato, al estimar que omitieron considerar pruebas decisivas en un proceso de amparo conocido por dichos magistrados, en el cual fue otorgado amparo provisional al postulante<sup>[10]</sup>.

En respuesta, la CC se pronunció rechazando “*cualquier acto que intente mermar el desarrollo independiente de la justicia constitucional*”<sup>[11]</sup>.

[8] En adelante, se hará referencia a esta Comisión con esa denominación o con las siglas “CIDH”, indistintamente.

[9] Está disponible en el canal oficial de la CIDH en YouTube la grabación audiovisual de la conferencia de prensa en la cual la referida delegación compartió tales apreciaciones preliminares. Asimismo, en su portal electrónico puede accederse a la transcripción íntegra, en idioma español, de lo manifestado en esa ocasión por la Presidenta Roberta Clarke y la Relatora de país, Andrea Pochak.

[10] Esto fue hecho del conocimiento público a través de un comunicado en la cuenta oficial del Gobierno de la República en X.

[11] Declaración que fue difundida a través de un comunicado en la cuenta oficial de la Corte de Constitucionalidad en X.

### 30-31 de julio

Se integraron e inició el funcionamiento de las Comisiones de Postulación para Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones. Esto tuvo lugar en el campus central de la Universidad Rafael Landívar, en la ciudad de Guatemala[12]. No pudo alcanzarse en ninguna de ellas la mayoría requerida en la ley[13] para definir la sede oficial y los Secretarios titular y suplente de cada una de las Comisiones; por lo que ambas aprobaron declararse en sesión permanente hasta agotar esos puntos de la agenda.

### 31 de julio

La Fiscal General de la República, Consuelo Porras, manifestó públicamente[14] su desacuerdo con lo expuesto por la CIDH en la conferencia de prensa llevada a cabo el 26 de julio, al finalizar su visita in loco al país. También informó haber presentado a la CC solicitud de debida ejecución del amparo provisional que ese tribunal constitucional le otorgó en resolución de 7 de mayo de 2024[15]; pidiendo, además, que se separara de sus cargos al Secretario General de la Presidencia, al Procurador General de la Nación y al Secretario de Comunicación Social de la Presidencia, y que se encausara penalmente al Presidente de la República. Porras basó su planteamiento en el argumento de que dichos funcionarios no cumplieron con el amparo provisional mencionado, en cuanto a abstenerse de efectuar todo acto que atentara contra el mandato para el cual fue designada[16].

[12] Las grabaciones audiovisuales de todas las sesiones efectuadas por las Comisiones de Postulación encargadas de elaborar las nóminas de candidatos/as para magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones, periodo 2024-2029 están ordenadas por fecha y disponibles en YouTube, en los canales oficiales de la [Universidad Rafael Landívar](#) y la [Universidad InterNaciones](#), respectivamente.

[13] En el artículo 9 de la Ley de Comisiones de Postulación está normado: “Para la toma de decisiones se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del total de miembros que integran la Comisión, salvo lo que para el efecto determine la Ley específica...”.

[14] Lo hizo a través de un [mensaje pregrabado en video](#), difundido a través de la cuenta oficial del Ministerio Público en X.

[15] Los aspectos esenciales del otorgamiento del citado amparo provisional fueron indicados en un [comunicado](#) difundido a través de la cuenta oficial de la CC en X. Esa decisión del tribunal constitucional se produjo un día después de que el presidente Arévalo presentó ante el Congreso de la República la iniciativa para reformar el artículo 14 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, que condiciona la posibilidad de que el Presidente de la República destituya a la Fiscal General, solamente ante la emisión de una sentencia penal condenatoria [Está disponible en el canal oficial del Congreso de la República en YouTube la grabación audiovisual de la [conferencia de prensa](#) en la cual el Presidente anunció la presentación de esa iniciativa de ley].

[16] La Fiscal General perseguía así que se aplicara el artículo 78 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad: “Desobediencia. La desobediencia, retardo u oposición a una resolución dictada en un proceso de amparo de parte de un funcionario o empleado del Estado y sus instituciones descentralizadas y autónomas es causa legal de destitución, además de las otras sanciones establecidas en las leyes.”.

## 1 de agosto

El Presidente Bernardo Arévalo presentó nueva solicitud de retiro de antejuicio contra la Fiscal General[17], atribuyéndole la comisión de los delitos de violación a la Constitución y abuso de autoridad[18].

## 13 de agosto

Ligia Hernández, Directora del Instituto de la Víctima de Guatemala y ex diputada del Movimiento Semilla —partido político oficial—, fue detenida por la supuesta comisión del delito de financiamiento electoral no registrado, debido a la orden emitida por Fredy Orellana[19], titular del Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia Penal “A”, a petición de la FECI[20]. En respuesta, el Gobierno de la República denunció este suceso como un nuevo episodio de persecución contra autoridades electas y funcionarios del oficialismo[21].

El Congreso de la República suspendió la interpelación que se estaba llevando a cabo contra el Ministro de Gobernación para aprobar, de urgencia nacional, una iniciativa de ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación para 2024.

---

**[17]** El 29 de febrero de 2024 el Gobierno de la República ya había presentado solicitud de retiro de antejuicio contra Porras, por la posible comisión del delito de incumplimiento de deberes [Para mayor información, véase: [Guatemala: el Gobierno de Arévalo denuncia penalmente a la cuestionada fiscal Consuelo Porras](#) (Gabrielle Colchen, 2024)].

**[18]** Un extracto de la conferencia de prensa en la cual el Presidente Arévalo informó sobre esta decisión puede verse [aquí](#).

**[19]** Juez responsable de varias resoluciones polémicas en casos asociados con la criminalización de periodistas, el Movimiento Semilla y operadores de justicia. Fue incluido en el “Listado Engel” de actores corruptos y antidemocráticos por los Estados Unidos de América y también ha sido sujeto de sanciones económicas por la Unión Europea debido a los mismos señalamientos [Para mayor información véanse: [¿Quién es el juez Fredy Orellana?](#) (Oswaldo Hernández, 2023) y [¿Quién es Fredy Orellana y por qué es importante lo que la CSJ decida sobre su traslado?](#) (Denis Aguilar, 2024)].

**[20]** Para mayor información, véanse: [Capturan a Ligia Hernández, la primera funcionaria de Arévalo en ser detenida por la fiscalía de Guatemala](#) (Sofía Menchú, 2024) y [Capturan a exdiputada Ligia Hernández por caso "Corrupción Semilla"](#) (Canal Antigua, 2024).

**[21]** Declaración que fue difundida a través de un [comunicado](#) en la cuenta oficial del Gobierno de la República en X.

## 14 de agosto

La CC declaró sin lugar la solicitud presentada por el Presidente Arévalo, de que fuera revocado el amparo provisional otorgado en favor de la Fiscal General Porras el 7 de mayo de 2024.

El Superintendente de Administración Tributaria[22], Marco Livio Díaz, dio a conocer la identificación de una estructura que posiblemente cometió defraudación tributaria por más de Q 300 millones[23]. La investigación preliminar dejó indicios que apuntan a una posible red criminal que nació durante el gobierno anterior[24].

## 16 de agosto

La CC otorgó amparo provisional al diputado José Chic, en el sentido de ordenar a las Comisiones de Postulación para Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones: “cumplir los procedimientos, plazos, objetivos y mecanismos correspondientes para llevar a cabo su función en estricta observancia de la Constitución y lo establecido en las leyes...”; así como abstenerse de realizar actos e incurrir en omisiones que pudieran causar retraso en la entrega de las nóminas de candidatos a magistrados/as[25].

## 17-18 de agosto

Después de más de dos semanas de discusión al respecto, las Comisiones de Postulación para Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones decidieron que su sede oficial estaría ubicada en el campus central de la Universidad Rafael Landívar, en la ciudad de Guatemala.

**[22]** La Superintendencia de Administración Tributaria fue creada mediante el Decreto 1-98 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria), como entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio guatemalteco, dotada de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, así como personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios; para ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en la legislación de la materia [artículos 1 y 3 de la Ley citada arriba].

**[23]** En el portal oficial de esa institución se encuentra un [comunicado](#) relativo a esos hechos.

**[24]** Para mayor información, véanse: [Q300 millones robados: la estructura que defraudó al fisco en los años de Giammattei](#) (Carlos Raúl Kestler, 2024) y [La SAT explica de qué manera ha operado una estructura de 410 empresas para evadir impuestos](#) (Rosa María Bolaños, 2024).

**[25]** Los aspectos esenciales del otorgamiento del citado amparo provisional fueron indicados en un [comunicado](#) difundido a través de la cuenta oficial de la CC en X.

## 20 de agosto

Se publicaron en el Diario de Centro América las convocatorias para los/as abogados/as interesados/as en postularse para integrar la Corte Suprema de Justicia (CSJ)<sup>[26]</sup> y/o la Corte de Apelaciones (CA)<sup>[27]</sup>, periodo 2024-2029<sup>[28]</sup>.

En dichas convocatorias se precisó que, en el caso de jueces/as o magistrados/as que hubieran ejercido el derecho previsto en el artículo 76 de la Ley de la Carrera Judicial<sup>[29]</sup>, su postulación se tomaría en cuenta con base en el expediente que fuera remitido por el Consejo de la Carrera Judicial.

## 21 de agosto

El MP presentó solicitud de retiro de antejuicio contra el Presidente Arévalo, por supuestas ilegalidades en mecanismos de pagos a contratistas del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Al darlo a conocer en conferencia de prensa, Rafael Curruchiche, Jefe de la FECL<sup>[30]</sup> afirmó que dicho mandatario es el “principal responsable de fomentar la corrupción en Guatemala”.

## 26-27 de agosto

La CC decidió otorgar amparo provisional en varias acciones constitucionales promovidas contra la aprobación de una iniciativa de ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación para 2024, que había tenido lugar el 13 de agosto del año en curso. Como consecuencia, dicha ampliación presupuestaria quedó en suspenso<sup>[31]</sup>.

Al día siguiente, el Congreso de la República aprobó, de urgencia nacional, una nueva ampliación presupuestaria<sup>[32]</sup>.

**[26]** En adelante, se hará referencia a este tribunal con esa denominación o con las siglas “CSJ”, indistintamente.

**[27]** En adelante, se hará referencia a este tribunal con esa denominación o con las siglas “CA”, indistintamente.

**[28]** En el sitio web oficial del Diario de Centro América citado, edición legal, puede visualizarse esa publicación. Al concluir el plazo, se contabilizaron 313 postulaciones a la magistratura de la Corte Suprema de Justicia y 1526 postulaciones a la Corte de Apelaciones (Guatemala Visible, 2024).

**[29]** En esa disposición legal está previsto que “*Para los efectos de la elección de magistrados, por el solo hecho de su desempeño profesional satisfactorio, los jueces de primera instancia, magistrados de Corte de Apelaciones y otros tribunales de igual categoría, así como magistrados de la Corte Suprema de Justicia, tienen derecho, previa manifestación de interés, de quedar incluidos en las listas que elabore el Consejo de la Carrera Judicial para su presentación a las respectivas comisiones de postulación....*”.

**[30]** Ver referencia anterior en otra nota al pie (13) de este documento.

**[31]** Los aspectos esenciales del otorgamiento de los citados amparos provisionales fueron indicados en un comunicado difundido a través de la cuenta oficial de la CC en X.

**[32]** Puede leerse el comunicado publicado en el portal oficial de esa institución aquí.

### 10-18 de sept.

Las Comisiones de Postulación para Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones calificaron, con base en las tablas de gradación previamente aprobadas para ello, los expedientes de los postulantes que, a juicio de cada una de las comisiones, cumplieron con los requisitos legales indispensables. Para ese cometido se conformaron en cada comisión, por sorteo, ternas de comisionados/as para la evaluación de lotes de expedientes igualmente asignados mediante sorteo.

Al concluir esa labor, procedieron a integrar y aprobar los listados finales de postulantes elegibles con base en las notas o calificaciones obtenidas, en orden de mayor a menor.

### 12 de sept.

La CC declaró sin lugar la solicitud de debida ejecución formulada por la Fiscal General el 31 de julio, respecto del amparo provisional que fue otorgado en su favor el 7 de mayo, ambos de 2024[33].

### 20-22 de sept.

Las Comisiones de Postulación para Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones votaron por los postulantes desde la calificación más alta hasta la última mayor o igual a una cifra mínima —“línea de corte”— previamente aprobada.

Quienes obtuvieron el voto de al menos dos terceras partes de los integrantes de cada comisión, conforme lo requiere la Ley de Comisiones de Postulación[34], quedaron incluidos/as en las nóminas de candidatos para ser remitidas al Congreso de la República.

### 20-22 de sept.

Las Comisiones de Postulación para Corte Suprema de Justicia[35] y Corte de Apelaciones[36] hicieron entrega al Congreso de la República de las correspondientes nóminas de candidatos para ocupar las magistraturas de esas Cortes, elaboradas por cada una de esas comisiones.

[33] Para mayor información, incluido el texto completo de la resolución, véase: [CC rechaza debida ejecutoria que pidió Porras contra Bernardo Arévalo y funcionarios](#) (Engelberth Blanco / Diego Estuardo Guzmán, 2024)

[34] Ver referencia anterior en otra nota al pie (23) de este documento.

[35] Puede leerse el comunicado publicado en el portal web oficial del Congreso de la República reseñando la recepción de la nómina de candidatos/as a magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia [aquí](#). Asimismo, está disponible en el canal oficial de esa institución en YouTube la grabación audiovisual del [acto de entrega](#).

[36] Puede leerse el comunicado publicado en el portal web oficial del Congreso de la República reseñando la recepción de la nómina de candidatos/as a magistrados/as de la Corte de Apelaciones [aquí](#). Asimismo, está disponible en el canal oficial de esa institución en YouTube la grabación audiovisual del [acto de entrega](#).



---

### 30 de sept.

La CC otorgó amparo provisional al diputado José Chic, en el sentido de conminar al Congreso de la República a “que lleve a cabo los procedimientos para que los designados en la nómina que fue remitida oportunamente al Organismo Legislativo, sean electos y asuman en el plazo constitucionalmente establecido”.

Asimismo, el referido tribunal constitucional decidió revocar, en apelación, el amparo provisional que había sido otorgado por órganos de la justicia ordinaria a varios postulantes inconformes con la manera en que las Comisiones de Postulación para Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones habían conformado las nóminas enviadas al Congreso de la República.

Finalmente, conminó a los tribunales del país a que se condujeran con prudencia y proporcionalidad en la toma de decisiones que incidieran en el proceso de elección de Cortes, “a efecto de evitar obstaculizaciones, paralización o dilaciones innecesarias”<sup>[37]</sup>.

---

### 3 y 8 de octubre

El Congreso de la República eligió a los/as magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia<sup>[38]</sup> y de la Corte de Apelaciones<sup>[39]</sup>, respectivamente, para el período 2024-2029.

**[37]** Puede leerse el comunicado difundido a través de la cuenta oficial de la Corte de Constitucionalidad en X [aquí](#).

**[38]** Puede leerse el comunicado publicado en el portal web oficial del Congreso de la República reseñando esos hechos [aquí](#), así como los perfiles de los/as magistrados/as electos/as [aquí](#). Asimismo, está disponible en el canal oficial de esa institución en YouTube la grabación audiovisual de la [elección de los referidos magistrados](#).

**[39]** Puede leerse el comunicado publicado en el portal web oficial del Congreso de la República reseñando esos hechos [aquí](#), así como los listados de los/as magistrados/as titulares electos/as [aquí](#) y de los suplentes, [aquí](#). Asimismo, está disponible en el canal oficial de esa institución en YouTube la grabación audiovisual de la [elección de los referidos magistrados](#).

### 13 de octubre

Tomaron posesión de sus cargos los/as magistrados/as de la CSJ y de la CA elegidos por el Congreso de la República, para el período 2024-2029[40]. No se alcanzó la mayoría requerida para determinar entre los primeros, quién ejercerá la Presidencia de esa Corte y del Organismo Judicial durante el período 2024-2025[41].

Fue detenido Ramiro Muñoz Jordán, Ex Director del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por la supuesta comisión de los delitos de abuso de autoridad con propósito electoral e incumplimiento de deberes[42]. Esto le impidió tomar posesión como magistrado de la CA, cargo para el cual había sido elegido unos días antes.

### 16 de octubre

Un día después de haber obtenido medidas sustitutivas de la privación de libertad en un caso por el cual fue capturado el 13 de octubre, fue detenido de nueva cuenta Ramiro Muñoz Jordán, ahora por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad con propósito electoral, incumplimiento de deberes y resoluciones violatorias a la constitución[43].

### 18 de octubre

El periodista José Rubén Zamora obtuvo medidas sustitutivas que le permitieron recuperar su libertad después de permanecer más de 800 días en prisión[44].

### 22 de octubre

El Congreso de la República eligió a su Junta Directiva para el período 2025-2026[45]. El diputado y exdirector de la Policía Nacional Civil, Nery Ramos y Ramos, fue reelecto como Presidente de ese organismo del Estado.

[40] Para mayor información, véase la nota: [Magistrados de las Cortes electos para el período 2024-2029 toman posesión del cargo](#) (Redacción Guatemala Visible, 2024).

[41] En el artículo 215, último párrafo, de la Constitución Política de la República de Guatemala está normado: “Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia elegirán, entre sus miembros, con el voto favorable de las dos terceras partes, al presidente de la misma, el que durará en sus funciones un año y no podrá ser reelecto durante ese período de la Corte.”.

[42] Esto debido a posibles irregularidades en la aprobación de la asamblea del partido político Prosperidad Ciudadana para las Elecciones Generales efectuadas en 2023.

[43] Esto debido a posibles irregularidades en la papeleta que fue utilizada para la elección de la corporación municipal de San Miguel Petapa, donde se repitió la elección de autoridades municipales en 2023.

[44] Para mayor información, véanse: [José Rubén Zamora obtiene arresto domiciliario tras haber pasado más de 800 días en prisión](#) (César Pérez Marroquín y Elmer Vargas, 2024) y [Tras 812 días en prisión, José Rubén Zamora recupera su libertad](#) (Denis Aguilar, 2024).

[45] Puede verse el comunicado disponible en el sitio web oficial del Congreso de la República [aquí](#).

## ANÁLISIS DE COYUNTURA

### [Examen de los principales focos de interés e incidencia]

#### Elección de magistraturas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y de la Corte de Apelaciones (CA) para el período 2024-2029

Desde los primeros pasos del proceso fue perceptible que la estrategia del denominado pacto de corruptos y sectores afines dirigida a asegurar la preservación de su cuota de poder y de su margen de maniobra dentro de las altas esferas del Organismo Judicial. Esto, ya sea a través del entrampamiento de los procesos de renovación de Cortes y la consecuente continuidad de quienes asumieron el puesto en noviembre de 2023, o bien, mediante la generación de condiciones propicias para asegurar que el resultado de dichos procesos fuera favorable a sus intereses.

En torno al primer objetivo pueden señalarse una serie de acciones o vicisitudes que entorpecieron el inicio de los procesos de elección: una petición dirigida a la CSJ que habría tenido como fin evitar la juramentación de los integrantes de las Comisiones de Postulación, bajo el argumento de que no existían condiciones idóneas para llevar a cabo su función[46]. Amparos promovidos con el argumento de que los magistrados elegidos en noviembre de 2023, con 4 años de retraso, debían cumplir con el período de 5 años que debió haber iniciado en 2019[47]. Ausencia de dos de los decanos que por mandato legal debían formar parte de las Comisiones de Postulación encargadas de elaborar las nóminas de candidatos/as para magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones, en la sesión programada para su juramentación por el Congreso de la República[48].

---

**[46]** Lo que expresamente se le solicitó a la Corte Suprema de Justicia es que se le hiciera una consulta a la Corte Centroamericana de Justicia Para mayores detalles, léase: CSJ recibe solicitud de consulta que buscaría evitar la renovación de las Cortes (Douglas Cuevas, 2024).

**[47]** Tesis contraria a la sostenida por la CC en 2014 con relación al período de la entonces Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, Claudia Paz y Paz. En ese caso dicho tribunal constitucional afirmó la invariabilidad de los períodos constitucionales, indistintamente del momento en que una determinada persona asuma el cargo. Léase: CC dice no a la Fiscal (Oswaldo Hernández, 2014).

**[48]** 35 de los 37 comisionados fueron juramentados el 4 de julio de 2024, pero los dos comisionados faltantes fueron juramentados hasta el 25 de ese mes. Esto provocó que ambas comisiones decidieran que aún no se encontraban integradas y, por lo tanto, no podían iniciar su labor en la primera ocasión que fueron convocadas por sus Presidentes, el 11 y el 12 de julio de 2024, respectivamente. Debido a ello, quedaron instaladas y entraron en funciones hasta los últimos días de ese mes.

A esa enumeración cabe añadir la falta de consenso para definir la sede definitiva de ambas comisiones, no obstante que en la Universidad Rafael Landívar, donde fueron convocadas para realizar su primera sesión[49], ya se habían realizado los preparativos necesarios para proveer condiciones adecuadas en su funcionamiento[50].

Si bien esas dificultades terminaron siendo superadas, de todas maneras lastraron el avance de sus procesos; en particular las últimas dos de las mencionadas arriba. La falta de integración plena de las comisiones demoró más de 2 semanas su instalación. Y la tensa discusión sobre la sede ocupó la mayor parte de su tiempo durante casi 3 semanas, limitando o simplemente anulando la deliberación sobre los temas esenciales de su labor.

Pronto se revelaron dos bloques en cada comisión: por un lado, los representantes del Organismo Judicial —magistrados de la CSJ y la CA que estaban en funciones—, la mayoría de los representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala[51] y el Decano de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala[52]. Este grupo promovía el traslado de la sede al Palacio de Justicia, donde funciona la CSJ. Por el otro lado, la mayoría de los decanos de Derecho de las universidades privadas y una minoría de los representantes gremiales, más los Presidentes de las comisiones, Miquel Cortés y Raúl Arévalo, defendían permanecer en la Universidad Rafael Landívar —cuyo Rector es el primero de los mencionados—.

---

**[49]** Según el artículo 11 de la Ley de Comisiones de Postulación, “Para la celebración de la primera sesión, las Comisiones de Postulación se reunirán en el lugar que para el efecto designen sus presidentes. Para las sesiones subsiguientes, se estará a lo resuelto por las respectivas comisiones...”. Lo habitual en procesos anteriores de la misma naturaleza había sido que la Comisión decidiera permanecer en la sede de la primera sesión.

**[50]** Desde la instalación de las Comisiones de Postulación para Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones hasta el 17 y el 18 de agosto, respectivamente, ambas se declararon en sesión permanente y se enzarzaron en un infructuoso debate acerca del tema.

**[51]** Vinculados al Presidente de la CC, Néster Vásquez y a conocidos operadores de este tipo de procesos, tales como Roberto López Villatoro —“Rey del Tenis”— [acusado en el proceso penal “Comisiones Paralelas”, iniciado en 2018 por la FECI, que perseguía evidenciar la supuesta coordinación entre operadores, magistrados y políticos en la elección de las altas Cortes del país]; el ex Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estuardo Gálvez, y Wilber Castellanos. Léase: Los magistrados obstruyen la renovación de cortes de justicia y estos son los operadores detrás de ellos (Jody García & Ferdy Montepeque, 2024).

**[52]** Universidad estatal cuyo actual rector, Walter Mazariegos asumió ese puesto como resultado de un proceso electoral adulterado, que provocó y sigue generando indignación entre estudiantes, docentes y egresados; muchos de los cuales han experimentado, como represalia, estrategias de criminalización e intimidación. Forma parte de la Lista Engel publicada por los Estados Unidos de América, por señalamientos de estar involucrado dentro de casos de corrupción. Léase: Walter Mazariegos participó en un “proceso fraudulento” para ser rector, señala EE.UU. (Shirlie Rodríguez, 2023).

En la ratificación de la citada casa de estudios superiores como sede incidieron dos factores: uno, la resistencia del entonces Presidente de la CSJ y del Organismo Judicial ante la iniciativa de traslado al Palacio de Justicia, promovida por el resto de sus pares magistrados/as[53] —quienes buscaron la reelección y formaron parte de la Comisión de Postulación para la CA—[54]. Dos, el amparo provisional otorgado al diputado José Chic por la CC, ordenando a ambas comisiones cumplir los procedimientos y plazos previstos en la Constitución y abstenerse de realizar actos e incurrir en omisiones que pudieran causar retardo en la entrega de las nóminas de candidatos a magistrados/as[55].

Lo anterior fue positivo para asegurar el mayor grado posible de transparencia, acceso a la información y apertura de los procesos, aspectos que se preveía que estarían seriamente comprometidos en el Palacio de Justicia.

Sin embargo, en las Comisiones también se tomaron, con la mayoría de dos terceras partes requerida para ello, decisiones cuestionables sobre temas clave:

- Debido a los atrasos comentados antes, se excluyó la posibilidad de entrevistar a los postulantes mejor evaluados.
- Se restringió sensiblemente el tipo de objeciones que serían admitidas en la etapa de auditoría social con relación a los postulantes. Prácticamente fueron reducidas al escenario de sentencias condenatorias firmes en el ramo penal[56].
- Los perfiles para optar a las magistraturas de la CSJ y de la CA fueron circunscritos a reiterar requisitos básicos previstos en la ley, sin profundizar en cualidades que demostrarían idoneidad para ejercer la magistratura[57].
- Aprobaron tablas de gradación —instrumentos para evaluar los expedientes de los postulantes— que no mejoraron las usadas en procesos anteriores[58].

---

[53] Esto fue uno de los capítulos más visibles del enfrentamiento entre él y el resto del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, que se prolongó inclusive después de concretada la elección de Cortes y conllevó intercambio de fuertes acusaciones. Por ejemplo, léase: “Las maniobras son para no permitir la alternabilidad”: presidente del OJ señala a magistrados (Douglas Cuevas, 2024).

[54] Para mayor información, léase: La derrota de los magistrados al perder la sede evidenció la pugna por el poder en las postuladoras (Jody García, 2024).

[55] Ver referencia a esta resolución en la sección “Reseña de sucesos”.

[56] Al respecto, léase: Honorabilidad y Tachas en la Elección de Cortes (Observatorio de Independencia judicial, 2024).

[57] Tanto en cuanto al perfil como con relación a la tabla de gradación, la Presidencia de la Comisión de Postulación para la CSJ presentó propuestas que buscaron superar versiones pasadas, pero no fueron aprobadas por los comisionados.

[58] No obstante adolecer de algunas deficiencias para cumplir su objetivo. Léase: Ánalisis comparativo tabla de gradación comisiones de postulación de la Corte Suprema de Justicia, 2014, 2019 y 2024 (Guatemala Visible, 2024).

Tales determinaciones acentuaron las falencias de un modelo para la selección de magistraturas que demanda reformas sustanciales en su diseño legal. Entre sus principales aspectos problemáticos cabe señalar:

- Marco regulatorio confuso[59].
- Un Consejo de la Carrera Judicial con autonomía y ámbito de competencia severamente limitados con relación a la CSJ y la CA.
- Renovación completa de las magistraturas en cada cambio de ciclo, en perjuicio de la estabilidad del gobierno judicial y de los criterios jurisprudenciales.
- Necesidad de revisar la metodología de evaluación del desempeño judicial.
- Modo de conformación de las comisiones de postulación que propicia evidentes conflictos de intereses[60].
- Plazos y procedimientos que no se corresponden con la naturaleza y el volumen de trabajo de los procesos de selección de magistrados/as.
- La decisión final sobre la integración de la CSJ y la CA reside enteramente en el Congreso de la República, órgano intrínsecamente político que arrastra una notable crisis de credibilidad.

En adición, los procesos en referencia han tenido lugar en un contexto negativamente permeado por fenómenos estructurales tales como:

- Prácticas arraigadas de tráfico de influencias y transacción de cuotas de poder en la institucionalidad pública[61].
- Una extendida concepción superficial del Estado de Derecho, reducida al cumplimiento de las formas legales.
- Subrepresentación de minorías sociales en los espacios y procesos de toma de decisión de alto nivel estatal.

---

[59] Por ejemplo, en la Ley de la Carrera Judicial, en lugar de arrojar luz sobre el dilema de si los jueces de primera instancia están habilitados o no para postularse a la Corte Suprema de Justicia —la regulación constitucional no es nítida al respecto—, el tema está abordado de manera mas bien ambigua, avivando la polémica en lugar de diluirla.

[60] Por ejemplo, en el presente proceso, 15 de los 24 profesionales que integraron la Comisión de Postulación para la CSJ como representantes del Instituto de Magistrados de la CA o del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala se postularon y fueron seleccionados en la Comisión de Postulación para la CA para integrar la nómina enviada al Congreso de la República, que luego les eligió para ocupar la magistratura en el periodo 2024-2029. Véase: De comisionados a magistrados (Guatemala Visible, 2024).

[61] Al respecto, resultan reveladoras las declaraciones brindadas a la prensa, al finalizar la elección de magistrados/as de la CSJ, por uno de los diputados que se presume fue decisivo en la articulación de acuerdos para la designación de las magistraturas en el Congreso de la República. Léase también: Así se eligió la CSJ: ganadores, perdedores, alianzas inéditas y traiciones (Jody García, 2024).

De esa cuenta, en términos generales, la configuración de CSJ y CA para el período 2024-2029 no representó un paso trascendente en dirección a revalidar la institucionalidad y la independencia del Organismo Judicial[62].

Cabe rescatar, en todo caso, que se disipó la amenaza de la prórroga irregular de los períodos de las magistraturas más allá del plazo constitucional, que estaba muy latente dado el antecedente de 2019-2024 y, además, la recientemente convulsa transición en la Presidencia de la República.

Además, quedaron fuera de la selección de magistraturas algunos personajes claramente ligados al pacto de corruptos o inclusive señalados a nivel internacional como actores antidemocráticos[63].

## Agudización de la pugna entre Organismo Ejecutivo y Fiscal General de la Nación

Es ampliamente conocido a nivel nacional e internacional el impacto de la gestión de la Fiscal General Consuelo Porras sobre las libertades ciudadanas y la democracia en Guatemala, como puntal estratégico de la instrumentalización del sector justicia para hostigar, criminalizar y desacreditar opositores políticos, funcionarios judiciales, periodistas, ex fiscales y defensores de derechos humanos[64].

En el marco de esa línea de acción, ha venido atacando al ahora Presidente Bernardo Arévalo y al partido político que lo postuló, Movimiento Semilla, desde el resultado de la primera vuelta de las elecciones generales en 2023.

---

[62] Léanse: Informe final: Obstáculos y Desafíos para la Independencia Judicial en Guatemala (Panel de Expertos Independientes, 2024); Lecciones aprendidas de la Elección de Cortes de Guatemala (Observatorio de Independencia Judicial, 2024) e Informe preliminar de la Misión Especial de Observación para el proceso de elección de jueces de la Corte Suprema de Justicia, las Cortes de Apelaciones y otros Tribunales de igual categoría (OEA, 2024).

[63] Por ejemplo, el Jefe de la FECL, Rafael Curruchiche y el esposo de la Fiscal General del MP. Asimismo, por otro lado, también fueron excluidos profesionales de quienes fuera públicamente conocida su postura opuesta a dicho pacto.

[64] Al respecto pueden leerse: Informe anual 2023, capítulo IV.b: Guatemala (CIDH, 2024); El legado del MP: castigo a la lucha contra la corrupción, la protesta social y a los adversarios políticos (Elsa Coronado, 2024); La reconfiguración de la justicia post Cicig: 118 acusados beneficiados bajo el MP de Porras (Jody García, 2024); Por encima de la ley: El Ministerio Público en Guatemala (Rule of Law Impact Lab de la Facultad de Derecho de Stanford y Centro Cyrus R. Vance para la Justicia, 2024).

Casi cumplido el primer año de gobierno de Arévalo, el abierto enfrentamiento de este último y de altos funcionarios públicos de la actual administración gubernamental, con el Ministerio Público liderado por la Fiscal General y actores institucionales afines no parece diluirse, sino agudizarse, con la prolongación indefinida dicho conflicto.

En los últimos meses se produjeron varios episodios de señalamientos a través de canales oficiales de comunicación y de presentación de acciones judiciales ante las altas Cortes del país; a través de los cuales buscaron mutuamente desgastar su imagen pública y/o generarse consecuencias legales perjudiciales.

Entre la ciudadanía se intensifican y multiplican las voces que demandan del Presidente medidas más contundentes para erradicar las continuadas acciones intimidatorias del MP contra el propio Organismo Ejecutivo y la población en general[65].

Paradójicamente, las alternativas legales para que se concrete la salida de Porras del puesto que actualmente ocupa se estrechan con el paso del tiempo.

La expectativa de que la Fiscal presente su renuncia es cada vez más lejana. La CC emitió sentencia declarando sin lugar los planteamientos de inconstitucionalidad promovidos contra la norma de la Ley Orgánica del Ministerio Público que condiciona la posibilidad de que el Presidente de la República destituya a la Fiscal General, solamente ante la emisión de una sentencia penal condenatoria[66]. Las iniciativas de reforma de esa disposición legal que han sido presentadas en el Congreso de la República —una de ellas por el propio Presidente Arévalo— no han prosperado en la agenda legislativa[67] y no hay señales de que esa situación vaya a tomar un giro distinto.

Mientras tanto, Arévalo está experimentando la paulatina erosión de su capital político y respaldo popular[68], en conexión, entre otros motivos, con la generalizada percepción de que ha sido demasiado cauteloso y poco resolutivo en el pulso con Porras.

---

[65] Léase, por ejemplo: [Por fin, Zamora libre](#) (Marielos Monzón, 2024).

[66] [Sentencia](#) emitida por el tribunal constitucional guatemalteco en los expedientes acumulados de inconstitucionalidad general números 6237-2023,6288-2023 ,6295-2023.

[67] E inclusive si alguna de esas iniciativas de reforma llegara eventualmente a avanzar, es probable que la aplicación de sus efectos al periodo de la Fiscal General actual enfrentaría impugnaciones ante la justicia constitucional basadas en el argumento de la irretroactividad de las leyes.

[68] Léase: [La encuesta que todos comentan, pero nadie publica: Arévalo en picada](#) (Henry Bin, 2024).

## Ampliación presupuestaria entre el Congreso de la República y la Corte de Constitucionalidad

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación aprobado por el Congreso de la República para 2024 fue el mismo que se utilizó para 2023. Ante lo cual el entonces Presidente electo Arévalo denunció que dicho presupuesto no reflejaba las necesidades del país, lo que limitaría su campo de acción en el primer año de su gestión.

En diciembre del año 2023, el aún Presidente Alejandro Giammattei sancionó el presupuesto aprobado para 2024, a pesar de que tanto Arévalo como distintos sectores económicos y técnicos solicitaron que lo vetara.

En atención a esa situación, ya estando en el poder el actual oficialismo, el 25 de mayo de este año el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) presentó en el Congreso de la República la iniciativa de ley 6403, conteniendo ampliación presupuestaria por más de Q14 mil millones.

No fue sino hasta en la madrugada del 14 de agosto que el Congreso aprobó, de urgencia nacional, la citada propuesta de ampliación al presupuesto nacional[69].

Empero, dado que para aprobar la ampliación presupuestaria fue necesario suspender temporalmente una interpelación que se estaba dirigiendo al Ministro de Gobernación, la CC decidió otorgar amparo provisional en varias acciones constitucionales promovidas contra dicha aprobación. Como consecuencia, esta última quedó en suspenso[70].

En respuesta ante esa decisión de la justicia constitucional, el Congreso de la República aprobó de nueva cuenta, una vez más de urgencia nacional, la mencionada ampliación presupuestaria, con una mayoría aún más amplia que la primera vez (iniciativa de ley 6439)[71].

A través de esa determinación, los diputados generaron, de facto, una situación de primacía legislativa, frente a la resolución previa de la CC.

---

[69] Véase el [comunicado](#) publicado en el portal oficial del Congreso de la República.

[70] Los aspectos esenciales del otorgamiento de los citados amparos provisionales fueron indicados en un [comunicado](#) difundido a través de la cuenta oficial de la CC en X.

[71] Véase el [comunicado](#) publicado en el portal oficial del Congreso de la República.

Si bien hubo señalamientos de algunos diputados de la oposición de que con lo anterior se produjo fraude de ley, en contraposición a esa tesis podría argumentarse que en esa segunda ocasión no se incurrió en el vicio que se le atribuyó a la primera aprobación, por lo que no constituiría una acción evasiva de lo ordenado por el tribunal constitucional guatemalteco, al haberse superado la anomalía en la que este fundamentó el otorgamiento del amparo provisional.

Fue el primer caso de resultado favorable en el Congreso de la República para el oficialismo, desde la elección de la Junta Directiva a inicios del curso. No obstante, representantes de bloques legislativos que concurrieron con el oficialismo esta vez previnieron que no debía interpretarse como señal de que se había formado una alianza parlamentaria de carácter permanente, sino que el acuerdo se había circunscrito a este tema.

---

[69] Véase el [comunicado](#) publicado en el portal oficial del Congreso de la República.

[70] Los aspectos esenciales del otorgamiento de los citados amparos provisionales fueron indicados en un [comunicado](#) difundido a través de la cuenta oficial de la CC en X.

[71] Véase el [comunicado](#) publicado en el portal oficial del Congreso de la República.



**Believe in Justice**  
**Guatemala, 2024**

